

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Pozoblanco

BOP-A-2024-5160

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozoblanco aprobó mediante Decreto nº 2024/5670, de 18 de diciembre, la tramitación de urgencia en los procedimientos de estabilización de empleo temporal en el ámbito del Ayuntamiento de Pozoblanco, convocados en aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo, del siguiente tenor literal:

“La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece en su artículo 2.2 que las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes, debiendo producirse la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público antes del 31 de diciembre de 2022, y proceder a la resolución de estos procesos selectivos antes del 31 de diciembre de 2024.

En aplicación de la mencionada ley, mediante Resolución de alcaldía 2022/1379, de 31 de mayo, se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Pozoblanco (BOP Córdoba nº 102). Posteriormente, mediante Resolución de Alcaldía 2022/4128, de 29 de diciembre, publicada en BOP Córdoba nº 248, de 30 de diciembre, modificada por Resolución 2023/977, de 6 de marzo, publicada en BOP Córdoba nº 85, de 8 de mayo, se aprueban las bases que regirán la convocatoria y proceso de selección de todas las plazas ofertadas.

La gran cantidad de convocatorias de procesos selectivos de cada uno de los 88 puestos de trabajo de las 58 plazas ofertadas publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y el elevado número de aspirantes, con un total de más de 700 solicitudes, ha motivado que sean insuficientes las medidas de refuerzo de la plantilla y demás medios necesarios destinadas a que la resolución de estos procedimientos se verifique antes del 31 de diciembre de 2024, dando así cumplimiento al plazo legal máximo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Por ello, a fin de garantizar la culminación de la resolución de la totalidad de los procesos de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Pozoblanco dentro del plazo establecido por el legislador estatal, resulta necesaria la adopción de medidas que agilicen dichos procesos, respetando en todo caso las garantías inherentes a los procedimientos de acceso al empleo público y salvaguarda de los principios constitucionales y legales, permitan al mismo tiempo el cumplimiento de los plazos establecidos para su ejecución.



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- En aplicación de la posibilidad recogida en el artículo 33 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual «cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, lo que supone una reducción a la mitad de los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos», esta Alcaldía debe acordar la tramitación de urgencia de dichos procedimientos a fin de garantizar la resolución de los procesos de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Pozoblanco antes del 31 de diciembre de 2024.

A la vista de lo anteriormente manifestado y existiendo razones de interés público que amparan la declaración de urgencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Alcaldía, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVE

Primero.- Declarar la aplicación de la tramitación de urgencia en los distintos trámites de los procedimientos de estabilización de empleo temporal en el ámbito del Ayuntamiento de Pozoblanco, convocados en ejecución de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y de las Resoluciones de Alcaldía 2022/1379, de 31 de mayo, por la que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Pozoblanco y 2022/4128, de 29 de diciembre, modificada por Resolución 2023/977, de 6 de marzo, por la que se aprueban las bases que regirán la convocatoria y proceso de selección de todas las plazas ofertadas.

Segundo.- Conforme a lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los plazos de los trámites que hubiesen de cumplimentarse en los correspondientes procesos selectivos quedarán reducidos a la mitad.

Cuando el plazo a reducir estuviese fijado por un número impar de días, el plazo resultante se ajustará al redondeo al alza del siguiente número entero.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y dar traslado de la misma a los departamentos de Secretaría y Recursos Humanos de este Ayuntamiento a los efectos oportunos, dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Cuarto.- Al tratarse de un acto de trámite y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, frente a la presente resolución no cabe la interposición de recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento”.



Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozoblanco, a 18 de diciembre de 2024.— El Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.

Código Seguro de Verificación (CSV): C84D 6BA5 A248 BA73 9C89 **Fecha Firma:** 23-12-2024 07:58:44
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

